CARMENZA MARIN ESCUDERO, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 16-011-2024 de OCT 4/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	16-011-2024	**Fecha de suscripción:**	2/10/2024
Objeto:	CONTRATAR ARRENDAMIENTO DE AREAS DE ENTREPAÑOS PARA EL ALMACENAMIENTO, CUSTODA Y ADMINISTRACION DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA, ADICIONADO TRANSPORTE Y CODIFICACION		
Contratista:	**GLOBAL DOC**		
NIT o CC contratista	900.142.530-6		
Valor del contrato:	$38.188.000,00	**Vigencia[1] <2024>**	**$38.188.000,00**
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			$ 38.188.000,00
CDP[2]:	2524 por $ 100.000.000,00 del 13/8/2024	**CRP[3]:**	58224 por $ 38.188.000,00 del 2/10/2024
Plazo de ejecución del contrato:	87 días	**Fecha de acta inicio:**	4/10/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	4035561 01/10/2024	**Aseguradora:**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.
Fecha aprobación garantía:	3/10/2024	**NIT aseguradora:**	890.903.407-9
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N°11600020100-1737 de OCT 3/2024 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira designó la función de Supervisor a la funcionaria CARMENZA MARIN ESCUDERO, en su calidad de Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Documentación (dejando la salvedad de que se realiza		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	en calidad de jefe del GIT Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el OCT 3/2024 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	04 de octubre al 30 de noviembre de 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4035561-6	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	cumplimiento	$7.637.600,00	1/10/2024	30/06/2025
4035561-6		calidad del servicio	$7.637.600,00	1/10/2024	30/06/2025
4035561-6		salarios y prestaciones	$7.637.600,00	1/10/2024	31/12/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
29712	30/10/2024	$28.723.600,01	aceptada	426336924	14/11/2024	$28.723.600,01	
29907	29/11/2024	$8.603.999,88	Aceptada				$8.603.999,88
	Valor total facturado[7]:	$37.327.599,9			Totales:	$28.723.600,01	$8.603.999,88

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como titulo valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	REVISAR QUE EL AREA PARA EL ARCHIVO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES OPTIMAS	AREA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CONSERVACION DEL ARCHIVO	AREA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CONSERVACION DEL ARCHIVO	100%
2	DAR RESPUESTA OPORTUNA Y EFECTIVA CUANDO SE REQUIERA CONSULTA DE DOCUMENTOS OBJETO DE CUSTODIA	RESPUESTAS OPORTUNAS Y EFECTIVAS CUANDO SE REQUIERA LA REALIZACION DE CONSULTAS A LOS DOCUMENTOS OBJETO DE CUSTODIA	SE HA DADO RESPUESTA OPORTUNA A LAS CONSULTAS REALIZADAS EN EL PERIODO OBJETO DE EVALUACION	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NO SE PRESENTARON NOVEDADES EN ESTE PERIODO

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el período objeto de informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

DURANTE EL PERIODO NO HUBO LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

8. Actas suscritas con el contratista:

DURANTE EL PERIODO NO SE SUSCRIBIERON ACTAS POR NINGUN CONCEPTO ESPECÍFICO, PORQUE TODO ACONTECIÓ DE ACUERDO A LO PLANIFICADO Y SIN CONTRATIEMPOS.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 28-11-2024 expedida por JUAN DAVID ZAPATA VELEZ en su calidad de contador, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	La DIAN no facilita al contratista los mecanismos necesarios para la ejecución del contrato, en materia de acceso al espacio físico, indicaciones sobre la manipulación de las cajas o dilación de los tiempos de entrega de la documentación	**Responsable:**	DIAN
Tratamiento implementado:	Durante el período objeto de informe se concertó claramente con el contratista la preparación y entrega de las cajas para la ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	El contratista no dispone de los espacios físicos para dar inicio a la ejecución del contrato	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El 28 de noviembre del 2024 la empresa GLOBALDOC mediante correo electrónico envía acta de consultoría y proyectos donde se evidencia el cumplimiento de las		

	condiciones optimas y como exige la norma para la custodia de los documentos, ahí mismo se aclaran las condiciones para el préstamo y consulta de los mismos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Perdida o hurto de la documentación objeto del traslado y custodia	**Responsable:**	CONTRATISTA/ DIAN
Tratamiento implementado:	Se anexa acta de consultoría y proyectos con el registro fotográfico de la ubicación de las cajas en las instalaciones del proveedor del servicio del material entregado para el almacenamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el período objeto de informe NO se evidenció la necesidad de solicitar a La Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira (ordenadora del gasto) el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (cuando aplique) N/A
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto). N/A
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto) N/A
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite) N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de (indicar cómo fueron cumplidas) N/A

14. Observaciones. Para el período objeto de informe no se registra ninguna necesidad de formular alguna observación en particular.

En constancia, se firma en PEREIRA a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2024

SUPERVISOR
CARMENZA MARIN ESCUDERO
INSPECTOR II
JEFE GIT DOCUMENTACIÓN (A)
DSIA PEREIRA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos